

**203105**  
**R. Dir. 96/4.071**  
**SP/II**

**Ref.: AGENCIA MARÍTIMA DISNASOL S.A. SOLICITA RENOVACIÓN DE CESIÓN DE USO DEL LOCAL N° 009 DE LA TERMINAL DE PASAJEROS DE COLONIA. OTORGAR.**

---

Montevideo, 10 de febrero de 2021.

**VISTO:**

La nota presentada por la firma Disnasol S.A. de fecha 28/12/2020, solicitando la renovación de la Cesión de Uso del Local N° 009 de la Terminal de Pasajeros de Colonia.

**RESULTANDO:**

- I. Que el 06/04/2020 venció el plazo otorgado a la firma por la Cesión de Uso autorizada por Resolución de Directorio 512/3.888 de fecha 16/08/2017.
- II. Que la firma solicitante es una de las cuatro empresas de transporte de pasajeros con línea regular, por lo que tiene necesidad de estar localizada en la mencionada Terminal para tareas relacionadas con la venta de pasajes y paquetes turísticos en igualdad de condiciones de las restantes.
- III. Que se le ha otorgado por Resoluciones de Directorio a los Cipreses S.A. locales N° 010 y N° 011, a Lumary S.A. local N° 008 y a Belt S.A. local N° 007, en las mismas condiciones siendo estos locales similares.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que la presente contratación encuadra en lo dispuesto por el Artículo 33° literal D) numeral 3) del TOCAF, en tanto se trata, como viene de exponerse, de las únicas operadoras fluviales que operan en la Terminal de Pasajeros.
- II) Que el monto de USD 600 (dólares estadounidenses seiscientos con 00/100) es acorde a lo que cobra esta Administración en los restantes locales de las mismas dimensiones y destinados para el mismo fin.
- III) Que esta Administración entiende pertinente mantener la uniformidad con los demás usuarios.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.071, celebrada en el día de la fecha;

## **RESUELVE:**

1. Otorgar a la Agencia Marítima Disnasol S.A., en Cesión de Uso - supeditado a la intervención del Tribunal de Cuentas - el Local identificado con el N° 009 ubicado en la planta baja de la Terminal Pasajeros Colonia, por el término de 1 (un) año con opción de renovación por única vez, en forma automática por el plazo de 1 (un) año, salvo que las partes comuniquen voluntad en contrario a dicha prórroga con una antelación de 30 (treinta) días calendario de la fecha de vencimiento del plazo original.
2. Establecer que la Cesión de Uso será a partir de la firma del respectivo Contrato y a un costo mensual de USD 600 (dólares estadounidenses seiscientos con 00/100).
3. Establecer que la citada firma deberá presentar la constitución de la garantía de cumplimiento de Contrato por la cantidad de USD 2.400 (dólares estadounidenses dos mil cuatrocientos con 00/100) y la solicitud de los Seguros a requerirse por las Unidades competentes.

Pase a la Unidad Reguladora de Trámites a los efectos de remitir las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas.

Vuelto, notificar a la firma peticionante la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Jurídico Notarial.

Hecho, cursar a conocimiento de Gerencia General y del Área Operaciones y Servicios - Departamento Colonia.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.